

**NOTA 6
PATRIMONIO**

a) Capital

El patrimonio del Instituto Emisor se halla adecuado a lo dispuesto en la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia.

Consecuentemente, se han constituido las reservas emergentes de las diferencias o ajustes resultantes de la revaluación de las cuentas de activo y pasivo, expresadas en las diferentes monedas extranjeras originadas por las fluctuaciones en las paridades cambiarias.

Asimismo, se constituyeron reservas por las diferencias resultantes de las revaluaciones del oro de reserva y plata por las fluctuaciones en sus cotizaciones internacionales, de acuerdo a Resolución de Directorio N° 85/99.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el patrimonio del Banco Central de Bolivia, asciende a Bs3.654.522.053 y Bs3.347.867.674, respectivamente y su composición se detalla en el estado de cambios en el patrimonio neto.

b) Reservas

Legal

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley del Banco Central de Bolivia, debe destinarse una suma no inferior al 25% de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 100% del capital pagado.

En el estado de cambios en el patrimonio neto se exponen los movimientos de la cuenta.

Para contingencias

El Banco Central de Bolivia en gestiones pasadas decidió constituir una reserva para futuras contingencias.

En el estado de cambios en el patrimonio neto se exponen los movimientos de la cuenta.

Para Pérdidas Líneas de Desarrollo

El Banco Central de Bolivia mediante Resoluciones de Directorio, ha registrado una reserva para posibles pérdidas correspondientes a las líneas de desarrollo administradas por la Gerencia de entidades Financieras a través de la capitalización de resultados acumulados.

En el estado de cambios en el patrimonio neto se exponen los movimientos de la cuenta.

Para cubrir Pérdidas en Cotización Oro

Reserva constituida mediante Resolución de Directorio 19/2000 como resultado de la distribución de utilidades de la gestión 1999.

Reserva para valuación de títulos

Registra las reservas constituidas de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Interna N° 15/96, referida al registro de revalorización de Bonos y otros valores en el exterior y Resoluciones de Directorio N° 034/99 y 032/98, referidas a las ganancias netas de capital sobre inversiones en valores externos.

Reserva especial por revalorización oro y plata y Reserva especial por arbitraje en diferentes monedas

Registra las reservas constituidas según lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley 1670 del Banco Central de Bolivia y la Resolución de Directorio N° 085/99 que reglamenta dichos artículos.

Reserva especial por diferencia de cambio, reajustes y actualizaciones

De acuerdo con lo establecido por el artículo N° 74 de la Ley 1670 del Banco Central de Bolivia, se registra en una cuenta especial de patrimonio las fluctuaciones por cotizaciones o variaciones cambiarias de los saldos al cierre del ejercicio de las cuentas de activos y pasivos de reserva. Al respecto, el Directorio del Banco Central de Bolivia Mediante Resolución N° 085/99 reglamenta el procedimiento de registro de este artículo e incluye dentro del registro de esta línea el efecto de las actualizaciones emergentes de aplicar la Norma de Contabilidad N° 3 del Colegio de Auditores de Bolivia al resto de los activos, pasivos y patrimonio.

En el estado de cambios en el patrimonio neto se exponen los movimientos de la cuenta.

c) Distribución de utilidades

De acuerdo con lo establecido en los artículos 72, 73 y 75 de la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia, las utilidades deben ser asignadas en un 25% a la Reserva Legal, pudiendo destinarse el saldo restante a la constitución de otras reservas, a incrementos de capital o a la amortización de la deuda pública, previa resolución del Directorio del Banco Central de Bolivia.

Durante la gestión 2000 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia y la Resolución de Directorio N° 19/2000 de 28 de marzo del año 2000, se ha determinado la distribución de las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Bs
UTILIDAD 1999	94.970.844
<u>DISTRIBUCIÓN</u>	
25% a Reserva Legal	23.742.711
A reserva para cubrir pérdidas en la cotización internacional del oro	8.360.516
TOTAL DE RESERVAS	32.103.227
Distribuido al Estado y Aplicado a Cancelación Letras de Tesorería e intereses por cobrar sobre títulos de largo plazo	62.867.617
TOTAL DISTRIBUIDO	<u>94.970.844</u>